


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

CLAVE: SEM001052  
FOLIO TRÁMITE: 678491

FECHA EXPEDICIÓN: 08-marzo-2021

NOMBRE: TLAQUEPAQUE CASTELLANOS MAGAÑA LETICIA.

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCÁNGEL

COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL

CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO

CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL ARCÁNGEL

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y LONCHES

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

IMPORTE: \$225.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE:	04:00:04 p	A:	12:00:04 a	VIERNES	SÍ	DE:	04:00:04 p	A:	12:00:04 a
MARTES	SÍ	DE:	04:00:04 p	A:	12:00:04 a	SÁBADO	SÍ	DE:	04:00:04 p	A:	12:00:04 a
MIERCOLES	SÍ	DE:	04:00:04 p	A:	12:00:04 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SÍ	DE:	04:00:04 p	A:	12:00:04 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Rafaela Chávez*

AUTORIZÓ



ACEPTÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

CASTELLANOS MAGAÑA LETICIA

ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- El tránsito de habitantes alcohólicos conductores de camionetas se prohíbe.
- El arrocamiento y práctico del puesto aterrizara pena.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.